



ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION DESPACHO REGIONAL PUTUMATO. Validar, por parte de sus integrantes, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es, <i>Contratar el suministro y/o la adquisición de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la Media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo</i>			
CIUDAD Y FECHA:	Puerto Asís 13/05/2026	HORA INICIO: 15:30 PM	HORA FIN: 16:50 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas - Despacho Regional	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: El siguiente, es el orden del día que se propone para desarrollar durante la sesión: <ol style="list-style-type: none">1. Instalación del Comité por parte del Director Regional designado.2. Verificación de los asistentes y del quorum3. Lectura del orden del día y aprobación4. Presentación de Estudios previos, anexos y exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación6. Explicación del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual7. Explicación detallada del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Estudio de mercado realizado para el proceso, así como, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA vigente.8. Aprobación de los documentos precontractuales CONCLUSIONES			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Aprobación de los documentos precontractuales del proceso estructurado para <i>Contratar el suministro y/o la adquisición de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la Media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo</i>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se procede a realizar el Comité de Contratación del Despacho Regional, con el fin de validar, por parte de sus integrantes, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es, <i>Contratar el suministro y/o la adquisición de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la Media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo</i>			



Se procede al desarrollo del orden del día así:

El secretario designado para la presente sesión da un saludo de bienvenida.

1. Instalación del Comité por parte del Director Regional (E)

El Director Regional se dirige a los asistentes dándoles la bienvenida e indicando el motivo de la presente reunión.

2. Verificación de los asistentes y del quorum

El secretario designado procede a verificar el quorum, el cual corresponde a:

- i) El ordenador del gasto de la Regional o su delegado
- ii) Dos funcionarios de la respectiva Regional, designados por el ordenador del gasto, de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretende contratar
- iii) El Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces

Se verifica a los asistentes y se confirma que existe quorum para adelantar la reunión:

Doctor **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA**, Director Regional (E).

Doctora **DAIRA CORDOBA**, Coordinador Académico Alto y Medio Putumayo

Doctora **Falco Nery Toro**, Coordinadora Misional

Doctor **Franco Guerreron**, Coordinador Académico Bajo Putumayo

Doctor **Iván Darío Quintero Marmol Coordinador**, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, quien funge como secretario.

INVITADOS: Participaran con voz, pero sin voto, las personas relacionadas a continuación, por sus conocimientos específicos, calidades profesionales y experiencia, contribuyendo así en la toma de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso contractual respectivo.

Lilia Jiménez Arciniegas, Abogada Contratación Centro de Formación

Revisión Jurídica

Mariana Edith Posso, Articulador Competitividad

Revisión financiera

3. Lectura del orden del día y aprobación

Aprobado por la totalidad de los asistentes

4. Exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo mixto)



A continuación, se exponen los argumentos observados conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, en los siguientes términos:

La Formación Profesional Integral (FPI) constituye el eje pedagógico y misional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se concibe como un proceso educativo orientado al desarrollo articulado de **competencias técnicas, tecnológicas, transversales y ciudadanas**, con el propósito de formar personas capaces de desempeñarse productivamente, participar en la vida social y contribuir al desarrollo económico y territorial del país.

Desde una perspectiva académica, la FPI se fundamenta en un enfoque holístico y por competencias, que integra dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales. Este modelo supera la noción tradicional de capacitación laboral para asumir la formación como un proceso de desarrollo humano integral, donde el aprendiz construye saberes mediante metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos y experiencias situadas en contextos reales de trabajo.

En el programa regular del SENA, la FPI se caracteriza por:

- **Pertinencia y articulación con el sector productivo:** La estructura curricular se basa en Normas de Competencia Laboral y en la actualización permanente con empresas, gremios y sectores productivos, garantizando coherencia entre la formación y las demandas ocupacionales del país.
- **Metodologías centradas en la práctica:** El principio de *aprender haciendo* se materializa en talleres, laboratorios, simuladores, ambientes especializados y proyectos productivos, complementados con la **etapa productiva** en empresas o unidades de emprendimiento.
- **Desarrollo humano y ciudadanía:** La FPI incorpora componentes de ética, comunicación, trabajo colaborativo, pensamiento crítico, resolución de problemas y construcción de proyecto de vida, entendidos como elementos esenciales para la participación social y la empleabilidad sostenible.
- **Acceso público y enfoque de inclusión:** Como política pública, la formación del SENA es **gratuita, incluyente y orientada al cierre de brechas sociales**, promoviendo oportunidades de movilidad laboral y desarrollo territorial.

La FPI se sustenta en un marco jurídico robusto que orienta su misión, estructura y lineamientos pedagógicos para el cumplimiento de su misionalidad fundamenta en su carácter de entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya razón de ser es desarrollar y ejecutar la Formación Profesional Integral (FPI) para la incorporación y el fortalecimiento de las capacidades productivas, sociales y humanas de la población colombiana.

En términos jurídicos el Servicio Nacional de Aprendizaje cumple con el ordenamiento normativo emanado en la Ley 119 de 1994, la cual, reorganiza el SENA y define su misión de ofrecer Formación Profesional Integral para el desarrollo social y económico del país; también influyen en su misionalidad los decretos 249 de 2004, que establece la estructura orgánica del SENA y sus funciones y el decreto 933 de 2003 que reglamenta la certificación de competencias laborales. Además, en su orden legal y



constitucional el SENA aborda el alcance de la Ley 1064 de 2006, la cual, regula la educación para el trabajo y el desarrollo humano; reconoce la formación por competencias, la Ley 789 de 2002 que fortalece el papel del SENA en la formación para el empleo y el emprendimiento y la Ley 30 de 1992 concebido como el marco general de la educación superior, aplicable a programas tecnológicos del SENA.

Dentro del programa regular se atenderán aproximadamente 3296 aprendices matriculados en 163 fichas en programas como elaboración de prendas de vestir, panadería, pastelería, cocina, ejecución de programas deportivos, entre otros, los cuales se orientan en los 13 municipios del departamento del Putumayo adscritos a la Sede Principal (Puerto Asís), Sede Maguaré (Mocoa), Sede Pijilí (Orito) y Sede La Granja (Puerto Leguizamo), con el fin de fortalecer el proceso formativo y proyectos productivos de los diferentes auxiliares, operarios, técnicos y tecnólogos sirviendo de total apoyo para el cumplimiento de las competencias que los conforman.

La articulación es un proceso de gestión y ejecución conjunta (Secretaría de Educación Departamental, SENA, instituciones educativas y sector productivo) que integra contenidos curriculares, pedagógicos y didácticos, talento humano, recursos económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo.

El programa busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas, ciudadanas y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo al cursar simultáneamente un programa técnico y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida a través del certificado.

La articulación con la educación media del SENA, contribuirá a la disminución de la pobreza, mayor empleo y empleabilidad para mejorar la productividad y competitividad regional, generando oportunidades de desarrollo, progreso y prosperidad; para incentivar la permanencia de los jóvenes en su región, lo que contribuiría a la acumulación de capital humano, a cerrar brechas de inequidad en la educación, y a la formación de ciudadanos éticos, que generarían oportunidades de progreso para ellos, con sus regiones y con su país.

Dentro del programa de Articulación con la media se atenderán aproximadamente 3.907 aprendices matriculados en 172 fichas en grado 10° y 11°, en programas como elaboración de prendas de vestir, instalaciones eléctricas y residenciales, sistemas agropecuarios ecológicos, producción agropecuaria, sistemas teleinformáticas, promotoría en manejo ambiental, entre otros, los cuales se dictan en las 50 instituciones educativas articuladas en el bajo, medio y alto Putumayo, con el fin de fortalecer el proceso formativo y proyectos productivos de los diferentes técnicos, sirviendo de total apoyo para el cumplimiento de las competencias que los conforman.

Por todo esto y en aras de cumplir con el compromiso para la vigencia 2026, es importante focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, a los aprendices de los diferentes programas, así como la población vulnerable, de manera que aporten a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico



del país.

BENEFICIARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN: A continuación, se describe los programas de formación REGULAR, nivel de formación, número de ficha y municipio de incidencia.

Tabla No 1. Programas beneficiarios de materiales de formación (Anexo necesidad)

El suministro de materiales, herramientas, insumos y elementos de protección personal es necesario para agregar valor al proceso formativo, pues les permite a los aprendices poner en práctica todos los conocimientos técnicos adquiridos, de manera que desarrollen sus destrezas y encaminen su formación hacia los mercados laborales actuales a través de la interacción interdisciplinaria, comprobando una vez más que el trabajo en equipo generará resultados y productos de mayor impacto.

Por lo mencionado anteriormente se crea la necesidad de contratar la compra de materiales de formación y elementos de protección personal para estos programas que se enfocan básicamente en las necesidades de la región y de los diferentes sectores productivos; aspectos que están teniendo gran auge en el Departamento del Putumayo.

Debido a la productividad del sector industrial y de la construcción y con el fin de fortalecer el proceso formativo de los diferentes programas que los conforman, se hace esta solicitud beneficiando a los aprendices de los programas de formación denominados: Construcción de edificaciones, construcción de infraestructura vial, construcciones livianas industrializadas en seco, dibujo arquitectónico, instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales, mampostería, mantenimiento y reparación de edificaciones.

En el marco de la Formación Profesional Integral del programa regular, se reconoce la importancia de fortalecer las competencias laborales y el desarrollo humano de la población del departamento del Putumayo. En este sentido, se hace necesaria la adquisición de materiales de formación y elementos de protección personal que faciliten la ejecución de los procesos formativos bajo un enfoque teórico-práctico, pertinente y contextualizado. De esta manera, se garantiza no solo la apropiación de conocimientos técnicos, sino también el desarrollo de habilidades, actitudes y valores que aportan al mejoramiento de la empleabilidad y al crecimiento económico y social de la región.

Por lo anterior, la Regional Putumayo del SENA adelantará un proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, dando aplicación al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato y entrega de materiales de formación para programas de formación FIC, placa huella, elementos de protección personal de acciones regular y FIC, será en los trece municipios del departamento del Putumayo, en las sedes y subsedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

PRESUPUESTO ASIGNADO: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de \$484.549.259 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás



impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	36-02-00-086-951810 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - PUTUMAYO	484.549.259,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9126	27-02-2026	31-12-2026	951811 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - INTEGRACION CON LA MEDIS-PUTUMAYO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.	484.549.259

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (5) meses y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivos y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para adelantar un proceso de selección abreviada cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se empleará a través del procedimiento de subasta inversa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021.



El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define que son bienes y servicios de características técnicas uniformes así: *“...Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (a) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007...”*

La adquisición de los elementos descritos en este documento está destinada a suplir las necesidades planteadas buscando con ello cumplir con la misión institucional.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, permite que la entidad estatal obtenga el mejor precio por los productos dado que se trata de un procedimiento de puja a la baja, siendo un proceso simplificado, también sirve para garantizar la eficiencia de la contratación. Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

A partir de lo anterior, y como quiera que los ítems objeto del presente proceso de selección, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico del estudio previo y son ofrecidos en el mercado en iguales condiciones conforme lo verificó el área técnica, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.“(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto)

Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021:



“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Se aclara que de conformidad a lo señalado por Colombia compra eficiente en concepto C – 275 de 2023 el termino limite otorgado para efectuar la subsanación a que tengan lugar los oferentes será el de traslado común del informe preliminar. Posterior a la publicación del



informe final NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES, la subsanación se recibirían por una sola oportunidad respecto del mismo requisito.

GARANTÍAS EN EL PROCESO.

X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses)
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES Nacional o Territorial para el Departamento del Putumayo de acuerdo al análisis y estudio del sector: Porque el monto establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación inferior a los US\$125.000

6. Explicación del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. Explicación detallada del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Estudio de mercado realizado para el proceso, así como, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA vigente.

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web <http://contratacion.sena.edu.co/> respectivamente, así:



Figura 1. Pantallazo solicitud de Cotización Secop II

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46965123&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

En respuesta a esta convocatoria vía correo electrónico, llegaron dos (02) cotizaciones que, una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. VER ESTUDIO DE MERCADO.

8. Aprobación de los documentos precontractuales: Los asistentes manifiestan estar conformes con la información y los documentos expuestos en la presente sesión, procediendo a su aprobación la cual se entiende surtida con la firma de la presente acta.

CONCLUSIONES

Los asistentes convocados por el Director Regional (E.) aprueban los documentos precontractuales, los cuales se relacionan a continuación:

- ESTUDIO DE MERCADO
- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
- ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS



ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
- Solicitar Autorización previa de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA	08/05/2026	Iván Darío Quintero Marmol – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Freider Alejandro Narváez Herrera	Director Regional (E).			
Daira Cordoba	Coordinador Académico			
Franco Guerron	Coordinador Académico			
Falco Nery Toro	Coordinador Misional			
Iván Dario Quintero Marmol	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ANEXOS

HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

- CDP
- Certificado de Inclusión Plan Anual de Adquisiciones
- Necesidad
- Estudio de mercado
- Consulta de existencia de bienes en Kárdex
- Estudio previo
- Análisis y estudio del sector
- Matriz de riesgos